Restrepo, noviembre 06 de 2024

Doctor:
CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Director General

Respetado Doctor,

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, los artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, presento a usted, los estudios previos para **SUMINISTRAR ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS VARIANTES DEL COVID 19 COMO TAMBIEN LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD REQUERIDOS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META EN LAS SEDES OPERATIVAS DE RESTREPO, GUAMAL Y PUERTO LÓPEZ**.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION.

No. Plan Anual de Adquisiciones (Decreto 1082 de 2015)	
Consecutivo Plan Anual de Adquisiciones	Es el consecutivo de la fila donde de plasmo la necesidad de la dependencia, el cual será designado por el área de compras.
Tipo de Presupuesto	RECURSOS PROPIOS
Nombre del proyecto que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	N/A
SECTOR:	N/A
PROGRAMA:	N/A
SUB-PROGRAMA	N/A
PROYECTO	N/A
CÓDIGO	N/A
PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	**SUMINISTRAR ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS VARIANTES DEL COVID 19 COMO TAMBIEN LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD REQUERIDOS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META EN LAS SEDES OPERATIVAS DE RESTREPO, GUAMAL Y PUERTO LÓPEZ**
POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL	USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO

OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META.				
EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTO(S)	1	INDIRECTO (S)	0	

2. INFORMACION DE LA CONTRATACION.

Funcionario que diligencia el estudio previo	Dependencia solicitante	Modalidad de contratación	Otro:
FABIO RENE POVEDA GUTIERREZ	**SUBDIRECCION GENERAL**	**CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA**	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO.

3.1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)

La Ley 80 de 1993 y **Artículo 2.2.1.2.1.5.1.** Modificado por el art. 5, decreto 142 de 2023 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos a través de la modalidad de mínima cuantía para desarrollar actividades relacionadas con la Administración o funcionamiento de la entidad. Así mismo el Decreto 841 de 2001 faculta al Director General para celebrar contratos, en este caso los que sean necesarios para mejorar el funcionamiento de la entidad. Para el Instituto de Tránsito y Trasporte del Meta es fundamental garantizar las condiciones de medio ambiente y entorno en sus instalaciones, para que los funcionarios, usuarios se sientan bien en la misma, con el fin de fortalecer la optimización del servicio generando un clima de seguridad y el control de las actividades desarrolladas en las distintas dependencias.

El Decreto 1072 de 2015, establece que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST debe ser liderado e implementado, conforme a lo anterior y teniendo en cuenta Los anuncios recientes emitidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) , confirmaron que se mantiene en el país la circulación de las distintas variantes de Ómicron: la XBB identificada desde marzo de 2023 y la nueva variante JN.1, de la que se evidenció circulación en Colombia desde la semana del 24 de diciembre. Esta última variante fue declarada de interés por la OMS ya que es la responsable del pico de contagios que se presenta en el hemisferio norte, en la época invernal.

Teniendo en cuenta los síntomas de esta cepa son similares a las de otros cuadros respiratorios, dolor de cabeza, secreciones nasales, tos, fiebre, entre otros, desde el Instituto Nacional de Salud, que vigila y analiza de manera permanente los posibles riesgos en salud para promover y proteger la salud pública en el territorio Colombiano, se ha alzado una voz de alerta para que el autocuidado sea la clave en la prevención de la propagación del virus a

través de acciones simples como el lavado frecuente de manos con agua y jabón, manteniendo la ventilación de espacios cerrados, completando esquemas de vacunación pues en caso de no contar con las vacunas, pueden enfrentarse a un mayor riesgo.

Además, se recomienda el uso de tapabocas en caso de presentar síntomas respiratorios y de que se necesite estar en comunidad o sitios de trabajo; se advierte adoptar medidas de autocuidado, buscar atención médica y recibir tratamiento según sea el caso.

Son los empleadores quienes están obligados a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción.

De otra parte, dicha protección debe extenderse a las personas que, en su carácter de contratistas, vinculación diferente a la laboral, prestan sus servicios en la sede de la entidad. Debido a la necesidad requerida por parte del Instituto Departamental de Tránsito y Trasporte del Meta, la mejor forma y más conveniente para satisfacerlas es realizar una invitación publica a fin de celebrar un contrato para la compraventa de **ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD**, con una persona Natural o Jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar acabo el objeto de la presente contratación.

Así mismo revisado el Plan anual de Adquisiciones y el presupuesto Oficial para la vigencia 2024, la entidad lo tiene contemplado de tal manera que es procedente adelantar el proceso de contratación.

Igualmente es deber legal y constitucional de la administración dar cumplimiento a sus deberes y obligaciones, por tales razones se hace indispensable para el Instituto Departamental de Tránsito y Trasporte del Meta, adquirir mediante compraventa elementos de bioseguridad para la mitigación y prevención y el suministro de los elementos de seguridad requeridos para la prevención y atención de emergencia de los empleados del Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta en las Sedes operativas de Restrepo, Guamal y puerto López; que permitan el adecuado y oportuno cumplimiento para su funcionamiento de sus fines misionales y visiónales.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario contratar la compra venta de elementos de bioseguridad elementos de seguridad requeridos para prevención y atención de emergencia de los empleados del Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta en las Sedes operativas de Restrepo, Guamal y puerto López. De acuerdo con los lineamientos dirigidos en la operatividad de los diferentes procesos que permiten el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formuladas en los proyectos del Instituto, es necesario contar con los elementos, herramientas y protección indispensables para el desarrollo de las actividades que se traducen en seguridad, eficiencia, calidad y excelencia. Se tiende a cumplir con lo dispuesto en el plan de adquisiciones de la vigencia fiscal 2024

3.2

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.
(Numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)

El Objeto SUMINISTRAR ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS VARIANTES DEL COVID 19 COMO TAMBIEN LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD REQUERIDOS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META EN LAS SEDES OPERATIVAS DE RESTREPO, GUAMAL Y PUERTO LÓPEZ

CLASIFICACION UNSPSC ELEMENTOS:

CLASIFICACIÓN CODIGO UNSPCS				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
51	10	27	02	Agua estéril para irrigación
42	31	15	06	Vendas o compresas de compresión o presión
42	31	15	11	Vendajes de gasa
11	12	18	02	Algodón
42	13	22	05	Guantes de cirugía
46	18	16	00	Calzado de protección
46	18	15	07	Chalecos de seguridad
55	12	17	25	Kit de señalización
42	17	20	01	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
39	11	16	10	Linternas
42	13	16	00	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
42	20	17	14	Tensiómetros
51	10	27	13	Povidona yodada
46	19	15	00	Prevención contra incendios
41	11	15	08	Básculas para medir el peso corporal
47	13	15	00	Trapos y paños de limpieza
46	18	17	00	Protectores de cara y cabeza
42	17	20	00	Kits para servicios médicos de urgencias

3.3

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIBLES.
(Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)

Para la realización del objeto se contratará a una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia en el objeto a realizar y que garantice que los elementos a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas citadas a continuación.

ESPECIFICACIONES:

ITEM	ELEMENTOS	CANT
1	SEÑALIZACION FOTOLUMINISCENTE (- ABC- CO2)	18

2	EXTINTORT CO2 DE LIBRAS	6
3	ALGODON EN ROLLO 500 G	12
4	ALGODON 100 G	12
5	ISODINE ESPUMA 120 ML	12
6	ISODINE SOLUCION FRASCO X 120 ML	12
7	CLORURO DE SODIO DE 500 ML	12
8	LINTERNA RECARGABLE	15
9	GASA LIMPIA PAQUETE *100	30
10	GASA ESTERIL SOBRE X 5 UND	30
11	VENDA ELASTICA 2 X 5 YARDAS	10
12	VENDA ELASTICA 3 X 5	10
13	VENDA ELASTICA 5 X 5 YARDAS	10
14	RECARGA DE EXTINTOR 10 LB	6
15	CINTA PELIGRO ROLLO 100 METROS	8
16	SEÑALIZACION PISO MOJADO	4
17	CHALECO REFLECTVIO (- CON BOLSILLOS)	16
18	BOTIQUIN TIPO B CON MORRAL (INCLUYE DTACION	8
19	BALANZA DIGITAL *130KG.	3
20	TENSIOMETRO DIGITAL	3
21	UNIFORME ANTIFLUIDO CONFORME DISEÑO INSTITUCIONAL TALLA M	15
22	CALZADO ANTIDESLIZANTE	2
23	CAJA DE TAPABOCAS X 50 UND EMPAQUE INDIVIDUAL	150
24	TAPABOCAS N95 MATERIAL PARTICULADO CAJA X 10 UNIDADES	60
25	COFIA DESECHABLE X 50 UNIDADES	20
26	GAFAS DE PROTECCION EN POLICARBONATO	1
27	GAFAS TRANSPARENTES, FABRICADAS EN POLICARBONATO , CONFORME A LA IMAGEN	12
26	TOALLA PRE CORTADA INSTITUCIONAL, FLUJO CENTRAL PACK X 6 UNIDADES, TUBO REMOVIBLE CERTIFICADO FSC-C111326	15
27	TOALLA DE PAPEL DOBLADO EN Z HOJA TRILPE POR 150 HOJAS, INSTITUCIONAL DE 21*24CM C AJA * 24 PAQUETES	10
28	MASCARILLA ELABORADA EN POLIMERO SINTETICO EN LA PIEZA FACIAL Y BANDAS ELASTICAS EN ELASTOMERO, SUAVE Y LIGERO, CON FILTRO DE BAJO MANTENIMIENTO, LIVIANO Y COMODO	1
29	BAYETILLA COLOR BLANCO SIN ESTAMPAR, TEJIDO: TAFETAN PERCHADO % ALGODON, RESISTENCIA TENSION: RESTISTENCIA AL RASGADO, PESO : M2. GRS, UNIDAD DE EMPAQUE PIEZA *100MTS	1
30	SOLUCIÓN DESINFECTANTE AMONIOS CUATERNARIOS 5 GENERACION	5

3.4

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)

4.1 **VALOR ESTIMADO: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (36.400.000.oo) MCTE**.

ITEM	ELEMENTOS	CANT	PROMEDIO	
			V/UNIT.	TOTAL
1	SEÑALIZACION FOTOLUMINISCENTE (ABC 20x25 CO2)	18	34,667	624,000
2	EXTINTORT CO2 DE 20 LIBRAS	6	840,000	5,040,000
3	ALGODON EN ROLLO 500 G	12	22,867	274,400
4	ALGODON 100 G	12	6,500	78,000
5	ISODINE ESPUMA 120 ML	12	19,167	230,000
6	ISODINE SOLUCION FRASCO X 120 ML	12	19,000	228,000
7	CLORURO DE SODIO DE 500 ML	12	12,133	145,600

8	LINTERNA RECARGABLE	15	94,500	1,417,500
9	GASA LIMPIA PAQUETE *100	30	9,333	280,000
10	GASA ESTERIL SOBRE X 5 UND	30	10,950	328,500
11	VENDA ELASTICA 2 X 5 YARDAS	10	19,467	194,667
12	VENDA ELASTICA 3 X 5	10	20,233	202,333
13	VENDA ELASTICA 5 X 5 YARDAS	10	21,000	210,000
14	RECARGA DE EXTINTOR 10 LB	6	44,333	266,000
15	CINTA PELIGRO ROLLO 100 METROS	8	27,467	219,733
16	SEÑALIZACION PISO MOJADO	4	59,500	238,000
17	CHALECO REFLECTVIO CON BOLSILLOS	16	140,000	2,240,000
18	BOTIQUIN TIPO B CON MORRAL (INCLUYE DOTACIÓN	8	836,767	6,694,133
19	BALANZA DIGITAL *130KG.	3	182,333	547,000
20	TENSIOMETRO DIGITAL	3	203,333	610,000
21	UNIFORME ANTIFLUIDO CONFORME DISEÑO INSTITUCIONAL TALLA M	15	135,000	2,025,000
22	CALZADO ANTIDESLIZANTE TALLA 38	2	105,000	210,000
23	CAJA DE TAPABOCAS X 50 UND EMPAQUE INDIVIDUAL	150	18,000	2,700,000
24	TAPABOCAS N95 MATERIAL PARTICULADO CAJA X 10 UNIDADES	60	25,437	1,526,200
25	COFIA DESECHABLE X 50 UNIDADES	20	49,983	999,667
26	GAFAS DE PROTECCION EN POLICARBONATO	1	28,332	28,332
27	GAFAS TRANSPARENTES, FABRICADAS EN POLICARBONATO , CONFORME A LA IMAGEN	12	156,040	1,872,480
26	TOALLA PRE CORTADA INSTITUCIONAL, FLUJO CENTRAL PACK X 6 UNIDADES, TUBO REMOVIBLE CERTIFICADO FSC-C111326	15	150,000	2,250,000
27	TOALLA DE PAPEL DOBLADO EN Z HOJA TRILPE POR 150 HOJAS, INSTITUCIONAL DE 21*24CM C AJA * 24 PAQUETES	10	185,000	1,850,000
28	MASCARILLA ELABORADA EN POLIMERO SINTETICO EN LA PIEZA FACIAL Y BANDAS ELASTICAS EN ELASTOMERO, SUAVE Y LIGERO, CON FILTRO DE BAJO MANTENIMIENTO, LIVIANO Y COMODO	1	129,455	129,455
29	BAYETILLA COLOR BLANCO SIN ESTAMPAR, TEJIDO: TAFETAN PERCHADO % ALGODON, RESISTENCIA TENSION: RESTISTENCIA AL RASGADO, PESO : M2. GRS, UNIDAD DE EMPAQUE PIEZA *100MTS	100	9,910	991,000
30	SOLUCIÓN DESINFECTANTE AMONIOS CUATERNARIOS 5 GENERACION	5	350,000	1,750,000
TOTAL				**36,400,000**

NOTA: FICHA TECNICA – El proponente en el momento de presentar su propuesta ECONOMICA deberá presentar la ficha técnica de cada elemento a suministrar la cual deberá ser igual a la plasmada en los estudios del sector y previos, la no presentación de la misma se tendrá como rechazada la propuesta y no se tendrá en cuanta para seguir en el proceso.

La contratación está prevista en el Plan de Adquisiciones para el año 2024

FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META cancelará al Contratista el valor del contrato en UN (1) SOLO PAGO contra entrega de los elementos objeto de la presente invitación, previa presentación de la cuenta de cobro e informe de actividades así como también deberá aportar factura con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario, acompañado del certificado de recibido y a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de aportes a la seguridad social (y/o parafiscales en caso de estar obligado) y de acuerdo con la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS: Serán de cuenta del **proponente** todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes;

	DESCUENTOS	BASES	PORCENTAJES
DEPARTAMENTALES	CULTURA	100%/AIU	2%
	TURISMO	100%/AIU	2%
	PRODEPORTES	100%/AIU	2%
	PRODESARROLLO	100%/AIU	2%
	PROUNILLANOS	100%/AIU	1%
	PROADULTO MAYOR	$110.271.200	2%
	PROHOSPITALES	VR=O MAYOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA	1%
	FONDO DE SEGURIDAD	100%/AIU	5%
NACIONALES	RETENCION EN LA FUENTE	100%/AIU	2%
	RETEIVA	19%/AIU	15% SOBRE EL IVA DEL AIU
MUNICIPAL	RETEICO	100%/AIU	4*1000%

Por lo tanto, se entenderá que el valor propuesto prevé todos los gastos y costos generados con ocasión del contrato que se suscriba, y el riesgo derivado del tipo de cambio, sin que haya lugar al cobro posterior por otros conceptos.

Los costos y gastos en que deba incurrir el **proponente** para la presentación de la propuesta serán de su cuenta y riesgo exclusivos, por lo cual el **INSTITUTO –** ITTM, no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza. En consecuencia, el interesado en participar deberá enterarse en forma suficiente de las condiciones en que se celebrará y ejecutará el contrato antes de presentar su oferta.

3.5

5. PLAZO DE EJECUCIÒN

(Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)

El término de ejecución del contrato de los servicios objeto del presente contrato, será de cinco (05) días, previo perfeccionamiento del contrato que iniciará a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio y se ejecutará las sedes del Instituto de Tránsito y Transporte del Meta.

3.6

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, SUBSECCIÓN 5ª ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.1; MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021)2.2.1.2.1.5.2; SUBSECCIÓN 7 ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1.; INCISO FINAL DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2.

DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y ARTICULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007), LEY 1150 DE 2007 ARTICULO 2 NUMERAL 5 ADICIONADO POR EL ART. 94, DE LA LEY 1474 DE 2011; Y A SU VEZ MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2069 DE 2020)

LICITACION PÚBLICA	**CUNCURSO PÚBLICO**	**SELECCIÓN ABREVIADA**	**MINIMA CUANTIA**	**X**

Considerando el objeto señalado, las características de selección para esta modalidad de contratación es la selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta el **ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, SUBSECCIÓN 5ª ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.1; MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021; 2.2.1.2.1.5.2; SUBSECCIÓN 7 ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1.; INCISO FINAL DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015** normas en las que incorpora como forma de selección, la contratación de "Mínima Cuantía", los requisitos previos y el procedimiento para la contratación de mínima cuantía en concordancia con lo consagrado en la **LEY 1150 DE 2007 ARTICULO 2 NUMERAL 5 ADICIONADO POR EL ART. 94, DE LA LEY 1474 DE 2011; Y A SU VEZ MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2069 DE 2020**,

DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO:

1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, O DE REGISTRO MERCANTIL - el proponente deberá estar inscrito como mínimo en las siguientes actividades 4645 Y 4773
3	CERTIFICADOS SOBRE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: **REQUISITOS EXPERIENCIA PARA NO MIPYME** Para determinar su experiencia, el proponente debe acreditar anexando mediante copia de un contrato, acta de liquidación o certificación de cumplimiento por parte de la entidad pública y/o privada, donde demuestre o haga constar que anterior a la presentación de la presente convocatoria pública el contratista ha ejecutado, terminado y liquidado (según el caso) un (1) contrato con objeto similar a los que se proponen en estos pliegos de condiciones, cuyo valor en SMLMV sea equivalente o superior al 100% del presupuesto oficial. **REQUISITOS EXPERIENCIA CONFORME CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD AL DECRETO 1860 DE 2021** Para determinar su experiencia, el proponente debe acreditar anexando mediante copia de un contrato, acta de liquidación o certificación de cumplimiento por parte de la entidad pública y/o privada, donde demuestre o haga constar que anterior a la presentación de la presente convocatoria pública el contratista ha ejecutado, terminado y liquidado (según el caso) CON MAXIMO dos (2) contratos con objeto similar a los que se proponen en estos pliegos de condiciones, cuyo valor en SMLMV sea equivalente o superior al 100% del presupuesto oficial. En caso de acreditar la experiencia con certificación adicional, esta deberá contener como minio la siguiente información: -Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones, etc) - Objeto del contrato. -Fecha de inicio del contrato -Fecha de finalización: el contrato debe estar terminado y liquidado -Valor del contrato -Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que genero dentro del proceso de contratación -En caso de acreditar contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. En los casos en que el contrato aportado sea de aquellos que la experiencia se encuentre en un time, el mismo deberá ser por el valor de la experiencia requeridas, es decir, una vez el presupuesto oficial.

4	COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL
5	CERTIFICADO DE CONTRALORIA
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
7	CERTIFICADO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 789 Y 828 (SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES).
8	RUT - el proponente deberá estar inscrito como mínimo en las siguientes actividades 4645 Y 4773
9	CERTIFICACION DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ABIERTO AL PÚBLICO EN COLOMBIA donde el oferente certifique ubicación, nombre del establecimiento de comercio, teléfono, fotos de fachada e idoneidad para vender o suministrar estos productos o servicios y así mismo el IDTTM pueda corroborar su existencia
10	MINIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO FRENTE AL SG-SST DECRETO 1072 DEL 2015

DOCUMENTOS DE ORDEN ECONOMICO:

1	PROPUESTA TECNICO – ECONOMICA

OBLIGACION DE LAS PARTES:

OBLIGACION DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Instituto a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas que se exijan en los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba.
2. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
3. Las demás contenidas en la propuesta y que hace parte integral del contrato.
4. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de pensional y ARL) y presentar constancias de pago durante la ejecución del contrato por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de seguridad social y el soporte de pago durante la ejecución del contrato.
5. Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridad social.
6. Las demás establecidas en la ley del código civil y el código de comercio.
7. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el trascurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar entrega de los elementos mencionados en el cuadro de ficha técnica y accesorios en las cantidades respectivas, precios y especificaciones técnicas acordadas:

ITEM	ELEMENTOS	CANT
1	SEÑALIZACION FOTOLUMINISCENTE (- ABC- CO2)	18
2	EXTINTORT CO2 DE LIBRAS	6
3	ALGODON EN ROLLO 500 G	12
4	ALGODON 100 G	12
5	ISODINE ESPUMA 120 ML	12
6	ISODINE SOLUCION FRASCO X 120 ML	12
7	CLORURO DE SODIO DE 500 ML	12
8	LINTERNA RECARGABLE	15
9	GASA LIMPIA PAQUETE *100	30
10	GASA ESTERIL SOBRE X 5 UND	30
11	VENDA ELASTICA 2 X 5 YARDAS	10
12	VENDA ELASTICA 3 X 5	10

13	VENDA ELASTICA 5 X 5 YARDAS	10
14	RECARGA DE EXTINTOR 10 LB	6
15	CINTA PELIGRO ROLLO 100 METROS	8
16	SEÑALIZACION PISO MOJADO	4
17	CHALECO REFLECTVIO (- CON BOLSILLOS)	16
18	BOTIQUIN TIPO B CON MORRAL (INCLUYE DTACION	8
19	BALANZA DIGITAL *130KG.	3
20	TENSIOMETRO DIGITAL	3
21	UNIFORME ANTIFLUIDO CONFORME DISEÑO INSTITUCIONAL TALLA M	15
22	CALZADO ANTIDESLIZANTE	2
23	CAJA DE TAPABOCAS X 50 UND EMPAQUE INDIVIDUAL	150
24	TAPABOCAS N95 MATERIAL PARTICULADO CAJA X 10 UNIDADES	60
25	COFIA DESECHABLE X 50 UNIDADES	20
26	GAFAS DE PROTECCION EN POLICARBONATO	1
27	GAFAS TRANSPARENTES, FABRICADAS EN POLICARBONATO , CONFORME A LA IMAGEN	12
26	TOALLA PRE CORTADA INSTITUCIONAL, FLUJO CENTRAL PACK X 6 UNIDADES, TUBO REMOVIBLE CERTIFICADO FSC-C111326	15
27	TOALLA DE PAPEL DOBLADO EN Z HOJA TRILPE POR 150 HOJAS, INSTITUCIONAL DE 21*24CM C AJA * 24 PAQUETES	10
28	MASCARILLA ELABORADA EN POLIMERO SINTETICO EN LA PIEZA FACIAL Y BANDAS ELASTICAS EN ELASTOMERO, SUAVE Y LIGERO, CON FILTRO DE BAJO MANTENIMIENTO, LIVIANO Y COMODO	1
29	BAYETILLA COLOR BLANCO SIN ESTAMPAR, TEJIDO: TAFETAN PERCHADO % ALGODON, RESISTENCIA TENSION: RESTISTENCIA AL RASGADO, PESO : M2. GRS, UNIDAD DE EMPAQUE PIEZA *100MTS	1
30	SOLUCIÓN DESINFECTANTE AMONIOS CUATERNARIOS 5 GENERACION	5

2) Cumplir con los requisitos mencionados en el cuadro de la ficha técnica anterior. **3)** Entregar los bienes objeto del contrato que se llegase a suscribir en la sede de la Administración (Almacén), bajo inventario detallado, dentro del plazo de ejecución del contrato previa legalización contractual. 4**)** Velar por la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato. 5**)** Presentar la información solicitada por la entidad. 6**)** Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el presente estudio. 7**)** Restituir, a su costa, los elementos respectivos o aquellos bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1,2,3,4 de la 1474 de 2011

OBLIGACION DEL INSTITUTO: EL INSTITUTO se obliga para con el contratista a:

1. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato a suscribir.
2. Cancelar el valor del contrato pactado en las condicione establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Las demás que se desprenda de la naturaleza del contrato y se requieran para la ejecución del servicio

3.7

7.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

CDP	RUBRO	VALOR
2024000321	2.1.2.02.01.003.01	**$36.400.000.oo.oo**

.

3.8

8.ESTIMACION ASIGNACION Y TIPIFICACION DE RIESGOS (Artículo 4 Ley 1150 de 2007)

Clasificación del riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no el impacto que este puede generar. Para realizar la estimación del riesgo se deberá tener en cuenta el soporte anexo que se presenta respecto de la calificación del riesgo:

PROBABILIDAD		IMPACTO			
		Baja	Media	Alta	Altísima
Altísima	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Pequeñas pérdidas financieras	Medianas pérdidas financieras	Altas pérdidas financieras	Enormes pérdidas financieras
Alta	Probablemente ocurra en la mayoría de circunstancias				
Madia	Es posible que ocurra algunas veces				
Baja	Podría ocurrir algunas veces				

Atendiendo la modalidad de contratación existen riesgos que podemos tipificar así:

TIPIFICACION		IMPACTO	ASIGNACION
TIPO DE RIESGO	**DESCRIPCION DEL RIESGO**		
RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICA	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato	BAJO	CONTRATISTA
MANO DE OBRA MATERIALES Y EQUIPO	Falla del recurso humano, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	BAJO	CONTRATISTA
	Sabotaje de empleados o personal del contratista	BAJO	CONTRATISTA
	Suspensión o reducción del suministro de energía	BAJO	CONTRATISTA
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos	MEDIO	CONTRATISTA
CONDICIONES DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución del contrato	BAJO	CONTRATISTA
	Disturbios civiles y vandalismo que impidan la ejecución del contrato	BAJO	CONTRATISTA
	Interrupción de la ejecución del contrato debido a huelgas y/o manifestaciones del orden público por parte de los trabajadores del contratista	MEDIO	CONTRATISTA

	Interrupción de las actividades por acciones civiles o problemas de orden social	BAJO	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Los efectos derivados de las variaciones de las tasas de cambio.	BAJO	CONTRATISTA

3.9

9. GARANTIAS

(Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 2.2.1.2.1.5.4, 2.2.1.2.3.1.7.; 2.2.1.2.3.1.15; 2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 dice: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, consagra que "la garantía la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, y en adquisición de grandes superficies".

Definición minuta contractual: reposa en la Subdirección General de acuerdo a la Ley 80 de 1993 y el Decreto ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

4. RESPONSABLE DEL ESTUDIO

FIRMADO EN ORIGINAL

FABIO RENE POVEDA GUTIERREZ
Subdirector General del I.D.T.T.M.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó: Fabio René Poveda Gutiérrez	Subdirector General	FIRMADO EN ORIGINAL
Revisó: Julieth Katherine Tejero Riaño	Jefe Oficina Asesora Jurídica	FIRMADO EN ORIGINAL
Proyecto: July María Garzón Beltrán	Contratista	FIRMADO EN ORIGINAL